



0801

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015



VISTO: El Informe N° 437-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de agosto de 2015, mediante el cual la Dirección de Caminos solicita la Conformación del Comité Especial AD HOC, para llevar a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 110- TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44+ 780)"; y



CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Dirección de Caminos, solicita a esta Dirección General se designe al Comité Especial AD HOC, que llevará a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 110- TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44+ 780)"; proponiendo para tal efecto los nombres de los servidores públicos, que lo conformaran.



Que, con Resolución Directoral Regional N° 751-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de agosto de 2015, se aprueban los Términos de Referencia para el Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 110- TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44+ 780)"; por un valor referencial de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro mil Ochocientos sesenta y seis con 22/100 Nuevos Soles (S/. 444,866.22) con precios vigentes al mes de junio de 2,015.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" concordante con el artículo 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el Titular de la Entidad, designará por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección considerado en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio 2015.



Estando a lo propuesto en el documento del VISTO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe el Comité Especial AD HOC que tendrá a su cargo el proceso de selección del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 110- TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44+ 780)";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0801** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura **17 AGO 2015**

Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial AD HOC, que llevara a su cargo el Proceso de Selección del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 110- TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) – LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE – EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44+ 780)";** requerido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura del Gobierno Regional Piura, cuyos nombres se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------|---|
| Presidente: | Judith Emperatriz Vallejos Castro |
| Miembro: | Carlos Alberto Estrada Febres |
| Miembro: | María Teresa Estanilla Vargas Machuca Borrero |



Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------|---------------------------|
| Presidente Suplente: | Gaby Elvira Távara Tejada |
| Miembro suplente: | Oscar Castillo Sojo |
| Miembro Suplente: | Franklin More Espinoza |



ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial AD HOC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtpc.gob.pe.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0801-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Signature]
Msc. Ing. JAIRO YSAAC CAVEDRA DIEZ
Director Regional

